

INFORME SECRETARIAL.-

PROCESO No. 2021-00035

19 de enero de 2022, en la fecha al Despacho del señor Juez informando que se corrió traslado de la liquidación del crédito. Sin objeción. Sírvasse proveer.



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

764

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. 04 MAR 2022

Proceso N° 2021-00035.

Como quiera que la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada dentro del traslado de ley, además de encontrarse ajustada a derecho, el Juzgado le imparte APROBACIÓN (fl. 98 a 100).

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 010 Fecha 07 MAR 2022

El Secretario(a).



